



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

**Jojutla de Juárez, Morelos, a
veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.**

V I S T O S nuevamente para resolver los autos del Toca Penal número **107/2013-17-4-16-TP, ahora en cumplimiento a la ejecutoria** pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el amparo directo **231/2022**, promovido por el sentenciado **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**

Toca penal que fue formado con motivo del recurso de **Apelación** interpuesto por la defensa pública del sentenciado **[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, en contra de la sentencia definitiva de fecha *12 doce de septiembre de 2013 dos mil trece*, dictada por el *extinto Juzgado Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos con sede en Jojutla, Morelos*, en la causa penal 89/2008-2, (*ahora 46/2020 del Juzgado único en materia penal tradicional del Estado de Morelos*), que se instruyó en contra del sentenciado, por la comisión de los delitos de **VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR**, el primero de los ilícitos, previsto y sancionado por los artículos 152 en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con el 153 y 154 del Código Penal del Estado de Morelos, y el segundo delito por el artículo 202 bis, del citado dispositivo legal, el primero de los delitos en agravio de una menor de edad [redacted] de [redacted] iniciales [No.3] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y el segundo en agravio de las menores de edad [redacted] de [redacted] iniciales [No.4] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] [No.5] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].;

R E S U L T A N D O:

1.- En fecha *doce de septiembre de dos mil trece*, el *extinto Juzgado Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos con sede en Jojutla, Morelos*, en la causa penal 89/2008-2, dictó la sentencia definitiva, hoy impugnada, cuyos puntos resolutive refieren:

“...PRIMERO.- *Se acreditó plenamente en autos el cuerpo de los delitos de VIOLACIÓN Y VIOLENCIA FAMILIAR, previstos y sancionados, el primero por los artículos 152 en relación con el 153 y 154 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, el segundo de los mencionados delitos por el artículo 202 BIS, del mismo ordenamiento*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

legal invocado; por los que acusara el Agente del Ministerio Público de la Adscripción; delitos cometidos en agravios, el primero de la menor [No.6] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**

SEGUNDO.-

[No.7] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, de generales señaladas en el cuerpo de la presente resolución **ES PENALMENTE RESPONSABLE** en la comisión de los delitos de **VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR**, en agravio el primero de la menor

[No.8] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** y el segundo de [No.9] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** **Y**

[No.10] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** de apellidos [No.11] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, imponiéndosele

una pena de **VEINTISIETE AÑOS DE PRISIÓN**, que deberá purgar en el lugar que para el efecto designe el Ejecutivo del Estado, vía el órgano Oficial correspondiente, con reducción del tiempo en que haya estado privado de su libertad personal a partir de su detención legal, que en este caso lo fue desde el ocho de julio del año dos mil doce, habiendo transcurrido hasta el dictado de la presente sentencia un año, dos meses y cuatro días, los cuales deberán ser disminuidos de la pena impuesta.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TERCERO: SE CONDENA al sentenciado

[No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] al pago de la **REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL**, consistente en la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que deberá pagar a la ofendida o a quien legalmente represente los derechos de la misma.

CUARTO: Amonéstese al sentenciado en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Código Penal en vigor.

QUINTO: Comuníquese la presente resolución a quien legalmente corresponda debiendo hacer las anotaciones respectivas en el libro de Gobierno y estadística, haciéndole saber a las partes que en caso de inconformidad con la misma, pueden recurrirla dentro de los **5 cinco días** siguientes a la fecha de su notificación.

SEXTO: Remítase copia autorizada de la presente resolución al Director Administrador del Módulo de Jojutla, anexa a este módulo de justicia, para que le sirva de notificación forma.

SÉPTIMO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en el convenio de apoyo y colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha dos de abril de dos mil tres, hágase saber al sentenciado que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

una vez rehabilitado en sus derechos políticos deberá acudir a las oficinas del Registro Federal de Electores, a efecto de que sea nuevamente inscrito en el padrón electoral, toda vez que en virtud del presente proceso se encuentra suspendido en los citados derechos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE..."

2.- Inconforme con tal determinación, la defensa del sentenciado, interpuso el recurso de apelación, el que una vez admitido por el Juez de origen en los efectos *suspensivo y devolutivo*, las constancias originales fueron remitidas a este Tribunal de Alzada para su debida substanciación en términos de ley, expresando la defensa pública los agravios que le irroga la citada resolución a su representado; **medio de impugnación que fue resuelto por la Sala del Segundo Circuito Judicial en su anterior integración, el día veintisiete de junio de dos mil catorce**, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se **MODIFICAN** únicamente los puntos resolutivos **PRIMERO** y **SEGUNDO** de la sentencia definitiva condenatoria de fecha doce de septiembre de dos mil trece, especificada en el Resultando

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

“1.-“ de la presente ejecutoria, quedando de la siguiente forma:

“**PRIMERO:** Se acreditaron plenamente en autos los delitos de **VIOLACIÓN AGRAVADA Y VIOLENCIA FAMILIAR**, previstos y sancionados, el primero por el artículo 152 en relación con los numerales 153 y 154 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, y el segundo de los mencionados delitos, por el artículo 202-BIS del mismo ordenamiento legal invocado, por los que acusara el Agente del Ministerio Público de la Adscripción; delitos cometidos en agravio, el primero de la menor [No.13] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]

SEGUNDO:

[No.14] ELIMINADO Nombre de l Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], de generales señaladas en el cuerpo de la presente resolución; **ES PENALMENTE RESPONSABLE** en la comisión de los delitos de **VIOLACIÓN AGRAVADA y VIOLENCIA FAMILIAR**, en agravio, el primero de la menor [No.15] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y el segundo de [No.16] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y [No.17] ELIMINADO Nombre o i



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

[No.15] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de apellidos

[No.18] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15],

imponiéndosele, una **PENA** de **VEINTE AÑOS DE PRISIÓN**, que deberá compurgar en el lugar que para el efecto designe el Ejecutivo del Estado, vía el órgano Oficial correspondiente, con reducción del tiempo en que haya estado privado de su libertad personal a partir de su detención legal que en este caso lo fue desde el ocho de julio del año dos mil doce, habiendo transcurrido hasta el dictado de la presente sentencia un año, dos meses y cuatro días, los cuales deberán ser disminuidos de la pena impuesta.

SEGUNDO.- Con testimonio del presente fallo, devuélvase los autos al Juzgado de su origen, háganse las anotaciones respectivas y en su oportunidad archívese el presente toca penal como asunto totalmente concluido.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES..."

3. Inconforme con la anterior determinación, el **[No.19] ELIMINADO Nombre del Imputado acus** sentenciado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

mediante escrito presentado el **veintisiete de junio de dos mil veintidós**, ante esta autoridad, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, el cual por turno, le correspondió resolver al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, mismo que, en sesión de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, emitió la ejecutoria de amparo directo, cuyos lineamientos y punto resolutivo, definieron lo siguiente:

“...ÚNICO. – Para los efectos precisados en la última consideración de esta ejecutoria, la Justicia de la Unión ampara y protege a [No.20]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], contra la sentencia de veintisiete de junio de dos mil catorce de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en los autos del toca penal 107/2013-17...”

Los efectos de ese amparo fueron para:

a) Deje insubsistente la sentencia reclamada; y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

b) En su lugar pronuncie una nueva, en la que analice la resolución recurrida a la luz del artículo 194 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, en el entendido que deberá emprender por separado el análisis de los delitos de violación y el de violencia familiar por el que acusó la representación social, señalando las pruebas con las que se tengan por acreditados, para que así estar en condiciones de decidir si se ha aplicado o no correctamente la ley o si se han vulnerado los principios reguladores de la valoración de las pruebas o alterado hechos.

c) En el supuesto de que considere acreditados plenamente los elementos de uno o ambos de los delitos en mención, deberá analizar y determinar si quedó acreditada la responsabilidad penal del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

aquí quejoso en la comisión del ilícito que aparezca probado, debiendo exponer fundada y motivadamente su determinación, precisando con que probanzas, y en su caso, motivar la aclaración relacionada con la agravante del delito de violación que realizó.

d) Hecho lo anterior, después de revisar las penas impuestas, resuelva lo que en derecho proceda en relación con los agravios expuestos en el recurso de apelación.

En tales condiciones y para el efecto de dar cumplimiento al fallo federal, con fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, se **DEJÓ INSUBSISTENTE** la resolución de fecha **veintisiete de junio de dos mil catorce**, y en estricto acatamiento a la resolución de amparo, se pronuncia fallo al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

I. COMPETENCIA. Esta **Sala** del ahora **Circuito Judicial Único en Materia Penal**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Tradicional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Jojutla, Morelos, es competente para resolver los recursos de Apelación, en términos del artículo 99 fracción VII¹ de la Constitución Política del Estado de Morelos; los artículos 2², 3 fracción I³; 4⁴, 5 fracción I⁵, y 37⁶

¹ **ARTICULO 99.-** Corresponde al Tribunal Superior:

- I.- Iniciar ante el Congreso del Estado las Leyes y decretos que tiendan a mejorar la organización de los Tribunales del mismo, la legislación civil y penal y los procedimientos judiciales;
- II.- Derogada;
- III.- Aprobar su reglamento interior;
- IV.- Conocer de las causas por delitos oficiales y comunes y del juicio político de los miembros del Ayuntamiento;
- V.- Decidir las competencias que se susciten entre los Jueces de Primera Instancia y entre éstos y los de inferior categoría;
- VI.- Decidir las controversias que ocurran sobre pactos o negociaciones que celebre el Ejecutivo por sí o por medio de sus agentes, con individuos o corporaciones civiles del Estado, y de los demás negocios de hacienda, siempre que el Gobierno fuere demandado. Si fuere actor, seguirá el fuero del reo;
- VII.- Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;
- VIII.- Consultar al Congreso las dudas de Ley que ocurran al mismo Tribunal Superior y a los Jueces inferiores, si estimare que éstas son fundadas;
- IX.- Derogada;
- X.- Derogada;
- XI.- Conceder licencias a los Magistrados del Tribunal Superior que no excedan de treinta días, llamando al suplente respectivo;
- XII.- Dirimir las controversias que se susciten entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por Leyes o actos de aquél que este último considere contrarias a la Constitución del Estado;
- XIII.- Dirimir las controversias que se susciten entre el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo del Estado, o entre el primero y los Municipios, o el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, o la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o cualquier Órgano Estatal regulado por esta Constitución. El procedimiento que se sustancie ante el Tribunal Superior de Justicia se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 100 de esta Constitución;
- XIV.- Derogada;
- XV.- Derogada;
- XVI.- Designar a uno o más de sus miembros, a petición del Ejecutivo del Estado, a petición de un Presidente Municipal o de oficio, para que investigue la actuación de algún Magistrado, en relación con algún hecho o hechos que constituyan violación de una garantía individual;
- XVII.- Ejercer las demás atribuciones que le señalen las Leyes.

² **ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución Política local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los numerales 14⁷, 26⁸, 27⁹, 28¹⁰, 31¹¹ y

legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.

³ **ARTÍCULO 3.-** La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:

I.- El Tribunal Superior de Justicia;

II.- El Consejo de la Judicatura Estatal;

III.- Los Juzgados de Primera Instancia;

IV.- Los Juzgados Menores;

V.- Los Juzgados de Paz;

VI.- El Jurado Popular;

VII.- Los Arbitros;

VIII.- Los demás servidores públicos en los términos que establezcan esta Ley, los Códigos de Procedimientos y demás leyes relativas.

⁴ **ARTÍCULO 4.-** El Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura Estatal y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables.

⁵ **ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones de las autoridades judiciales:

I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;

II.- Ajustar sus procedimientos y resoluciones a las leyes;

III.- Auxiliar a la justicia federal y demás autoridades, en los términos de las disposiciones legales relativas;

IV.- Diligenciar o mandar diligenciar exhortos procedentes de las demás autoridades judiciales del Estado o de fuera de él, si estuvieren ajustados a derecho;

V.- Proporcionar a las autoridades competentes los datos e informes que éstos pidan, cuando así proceda conforme a la ley; y

VI.- Las demás que los ordenamientos legales les impongan;

⁶ **ARTÍCULO 37.-** El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

⁷ **ARTÍCULO 14.-** Dentro del término legal, el Magistrado ponente dará a conocer a la Sala respectiva el proyecto de resolución, mismo que luego de ser analizado y discutido, se votará y decidirá por mayoría.

⁸ **ARTÍCULO 26.-** Las Salas del Tribunal sesionarán los asuntos judiciales que les compete según su materia.

⁹ **ARTÍCULO 27.-** Cada Sala sesionará por lo menos una vez por semana, en el día que los Magistrados integrantes lo determinen.

¹⁰ **ARTÍCULO 28.-** Las sesiones que celebren las Salas puede ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren en los días hábiles y dentro de las horas que señala la ley para el funcionamiento del Tribunal y extraordinarias, cuando fuera de ese tiempo y a juicio del Presidente de la Sala, deban celebrarse para tratar algún asunto de carácter judicial urgente. Las sesiones podrán prolongarse por todo el tiempo que sea necesario para tratar y resolver los asuntos del orden del día.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

32¹² de su Reglamento; así como los artículos 190, 194, 196, y 199, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, publicado el nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis en el Periódico Oficial "*Tierra y Libertad*".¹³ Así como el artículo Octavo del Acuerdo General del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, por el que crea un Circuito Judicial Único en Materia Penal Tradicional.

II. LEY APLICABLE. Atendiendo la fecha de los hechos (23 de junio de 2008), y de que el proceso se ventiló y resolvió ante un Juzgado Penal Tradicional, es incuestionable que la legislación derogada pero aplicable al caso, es el **Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.**

¹¹ **ARTÍCULO 31.-** En las sesiones se dictarán las resoluciones interlocutorias o definitivas y los acuerdos

administrativos que conforme a la ley corresponda conocer a las Salas.

¹² **ARTÍCULO 32.-** Los Magistrados ponentes presentarán proyectos de resolución, que serán puestos a discusión en lo general. Se podrá pedir la lectura de las constancias de autos que se estime pertinente. Enseguida, se discutirán cada uno de los considerandos y puntos resolutive. En todo caso, antes de hacerse el proyecto el ponente hará una relación sucinta sobre los hechos y fundamentos del asunto. Los ponentes remitirán con anticipación a cada sesión copia de sus proyectos a los Magistrados integrantes de la Sala.

¹³ Vigente y que rige en lo conducente en los procedimientos iniciados con anterioridad a la aplicación del sistema procesal penal de corte acusatorio, adversarial y oral en el estado de Morelos, según se encuentra dispuesto por los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "*Tierra y Libertad*" número 3820 de nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

III. OPORTUNIDAD, IDONEIDAD Y LEGITIMIDAD DEL RECURSO.

El *Recurso de Apelación* fue interpuesto con la oportunidad debida, es decir, dentro de los *cinco días* que establece el Código de Procedimientos Penales aplicable en su artículo 200; toda vez que se tiene, que la resolución impugnada se notificó a la *defensora pública* en fecha *trece de septiembre de dos mil trece*, por tanto, el plazo de *cinco días* hábiles corrió para la defensa, del diecisiete de septiembre al veintitrés de septiembre de dos mil trece; y *la defensa pública*, interpuso el *Recurso de Apelación* mediante su escrito presentado en la Oficialía de Partes del Juzgado de Origen el día diecisiete de septiembre de dos mil trece.

En tanto la **idoneidad**. Es procedente el presente *Recurso de Apelación*, en términos de lo dispuesto por el Código Adjetivo Penal aplicable, en su artículo 199, fracción I, toda vez que se hizo valer en contra de una *Sentencia Condenatoria*; asimismo, la calificación de grado es correcta al haberse admitido en *los efectos suspensivo y devolutivo*, en términos del último párrafo del numeral 200 de la misma codificación.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 190, 191 y 193 del invocado Código Local de Procedimientos Penales, la defensa del inculpado, tienen derecho a recurrir la determinación que nos ocupa, en virtud de ser parte en el proceso, con **derecho a recurrir las resoluciones que produzcan agravio a la parte que representa**, como es el caso de la sentencia definitiva referida, de donde surge la **legitimidad**.

Así, se concluye que los presupuestos procesales de **legitimidad, idoneidad y oportunidad** se encuentran colmados.

IV. ESTUDIOS DE LOS AGRAVIOS.

Conforme a lo previsto por los artículos 194 y 196, párrafo primero, *in fine*, ambos, del Código de Procedimientos Penales aplicable al caso particular, el recurso de apelación tiene por objeto confirmar, revocar, anular o modificar el fallo recurrido; asimismo, dispone el segundo de los ordinales citados que cuando el inconforme sea el inculpado o su defensa, y del ofendido o su asesor legal, el estudio de los agravios se hará **supliendo la deficiencia de los agravios**.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Al efecto, tiene aplicación el criterio jurisprudencial de la tesis de la Novena Época, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo: IV, agosto de 1996, tesis: XII.2o.8, visible en la página 737, que establece:

SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN MATERIA PENAL. OBJETIVOS EN SEGUNDA

INSTANCIA. De acuerdo con diversos criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y algunos Tribunales Colegiados de Circuito en relación con el fin perseguido al suplir la deficiencia de la queja establecida en algunas legislaciones procesales penales de varias entidades, se desprende que el objetivo fundamental de tal institución estriba en que el tribunal de segunda instancia revise en su integridad la sentencia impugnada y esclarezca con exactitud y claridad qué medios convictivos existentes en la causa penal fueron considerados individualmente para integrar los elementos del tipo penal por el cual se condenó, cuáles fueron útiles para



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

tener por acreditada la plena responsabilidad, y en qué consistió la conducta desplegada por el acusado, configurativa de las hipótesis normativas respectivas, sin que tal labor en la alzada deba limitarse a un análisis superficial, oficioso o innecesario de la sentencia impugnada, pues lo que se pretende mediante el referido beneficio consiste en suplir la deficiencia de los agravios para que no se cometan errores al resolver en la apelación, y así estar en aptitud de decidir justamente lo concerniente a la privación de la libertad de un individuo, por ser ésta uno de los valores de mayor aprecio para la humanidad.

Así como la diversa jurisprudencia XX. J/7, sustentada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, tomo II, octubre de 1995, observable en la página 460; cuyos rubro y texto son los siguientes:

SUPLENCIA DE LOS AGRAVIOS, EN LA SEGUNDA INSTANCIA. ALCANCE DE. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS). Aun cuando el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

defensor del sentenciado se limite a argumentar en sus agravios hechos valer ante la Sala Penal responsable, cuestiones relativas a la falta de justificación de la responsabilidad penal en la comisión del delito que se le atribuye a su defenso, sin controvertir cuestiones relativas al acreditamiento de los elementos que integran el tipo delictivo, ni al capítulo de la individualización de la pena, la responsable debió, en suplencia de esos agravios, revisar en su integridad la sentencia recurrida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 384 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en la medida que el criterio que anima la suplencia de la queja, en términos generales, es que a ningún acusado se le impondrá pena alguna que no esté debidamente justificada.

Así tenemos, que los agravios fueron expresados por escrito por parte de la defensa pública, los cuales obran a fojas **cincuenta y cinco a sesenta y uno** del tomo penal en que se actúa; sin que en la presente resolución sean íntegramente transcritos, por economía procesal, aunado a que no existe obligación para el juzgador de hacerlo a efecto de cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

los puntos sujetos a debate, derivados del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, misma que debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la *litis*, lo que se cumple cabalmente en los siguientes puntos considerativos.

Sirve de sustento la jurisprudencia 2ª/J. 58/2010, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXXI, mayo de dos mil diez, en materia(s): Común, visible en la página 830; del tenor siguiente:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN. De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.

Razón por la que a continuación, se procede al estudio y análisis de los *agravios* que fueron formulados por *la defensa oficial*, quien menciona lo siguiente:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

PRIMER AGRAVIO.- Se actualiza en el momento en que el A quo para acreditar los elementos del delito de **VIOLACIÓN Y VIOLENCIA FAMILIAR** en la Responsabilidad penal de mi representado

[No.21] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, no toma en cuenta lo establecido por el artículo 137 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado mismo que a continuación transcribo: (lo transcribe).

Pues para el efecto, el Juez Primario concede valor probatoria a la declaración ministerial del denunciante

[No.22] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** Declaración Ministerial, de fecha 24 de junio del año dos mil ocho, en la cual declaro que "... y resulta el día de ayer veintitrés de junio del año en curso siendo aproximadamente las nueve de la mañana, de [No.23] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** Y [No.24] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** ambas de apellidos [No.25] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, por los maltratos hasta SUPUESTAMENTE SEXO ORAL, QUE ES OBLIGADA LA MAYOR, por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

parte de su actual pareja, de nombre [No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] además de que [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1] siempre ha maltratado a mis hijas, golpeándolas por cualquier cosa al grado que las insulta, diciéndoles que se sienten que no hagan males y la mayor no la manda al kínder, declaración que no es prueba suficiente en razón a que dicha persona no le constan los hechos que en su momento se investigaron en relación al delito de VIOLACIÓN Y VIOLENCIA FAMILIAR.

ASIMISMO EL INFORME DE LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA PROCURADURÍA DEL MENOR emitido en fecha 23 de junio 2008, por parte de la [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], mismo que entre otras cosas dice LOS VECINOS REFIEREN QUE SI HAY MALTRATO EN LAS MENORES, YA QUE SE HAN DADO CUENTA QUE LA MADRE DE LAS MENORES LES HA PEGADO SIN TENER MOTIVO ALGUNO, REFIEREN QUE EL PADRASTRO LE HA PEDIDO A LA MENOR [No.29] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] QUE REALICE ACTOS DENIGRANTES, COMO LO QUE ES QUE PRACTIQUE SEXO ORAL



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Y EL INFORME DE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL DIF, MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO 2008, informe que se le debió restar pleno valor probatorio en razón a que de la narrativa se puede apreciar que no les constan los hechos de la presente materia, ya que su manifestación se realiza en relación a dichos de terceros.

Sin embargo el juez de origen para determinar el delito de VIOLACIÓN en su sentencia correspondiente, tuvo por acreditado dicho delito en base a la insuficiente declaración del denunciante

J. [No.30] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], PERSONA A LA CUAL NO LE CONSTAN LOS HECHOS, ASIMISMO EL INFORME DE LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA PROCURADURÍA DEL MENOR emitido en fecha 23 de junio 2008 por parte de la

[No.31] ELIMINADO el nombre completo [1], mismo que entre otras cosas dice: LOS VECINOS REFIEREN QUE SI HAY MALTRATO EN LAS MENORES, YA QUE SE HAN DADO CUENTA QUE LA MADRE DE LAS MENORES LES HA PEGADO SIN TENER MOTIVO ALGUNO, REFIEREN QUE EL PADRASTRO LE HA PEDIDO A LA

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

MENOR

[No.32]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] QUE REALICE ACTOS DENIGRANTES, COMO LO QUE ES QUE PRACTIQUE SEXO ORAL, declaración basada en dichos, así como el INFORME DE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL DIF, **MUNICIPIO DE ZACATEPEC**, MORELOS DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO 2008, manifestaciones que se le debió restar valor probatorio en razón de que a dichas personas no le constan los hechos de la presente toca, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE LA MADRE DE LA **MENOR**,

[No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] **GAYTAN** quien entre otras cosas declaró: tres o cuatro veces se dio cuenta QUE

[No.34]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] LE BAJARA SUS CALZONCITOS A SU HIJA

[No.35]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] Y MANOSEABA SU VAJINA (sic) ASÍ COMO A SU OTRA MENOR QUE RESPONDE AL NOMBRE DE

[No.36]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], Y QUE

[No.37]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] LA AMENAZABA DE QUE SI DECÍA ALGO DE LO QUE LE



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

HACÍA A SUS MENORES HIJAS, LA
IBA A MATAR, QUE ASI MISMO EN
DOS O TRES OCASIONES SE DIO
CUENTA

QUE
[No.38]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] LE METÍA SU MIEMBRO
(PENE) EN LA BOCA DE SU MENOR
HIJA

[No.39]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]E (sic),

DECLARACIÓN DE LA CUAL CARECE
DE VERACIDAD, ya que no es creíble
ya que al referir que ella percibió
reiteradas ocasiones los hechos
delictivos, tuvo la oportunidad de
poder denunciar los hechos desde un
inicio ante las autoridades
correspondientes, sin embargo no lo
hizo, e incluso de la declaración del
denunciante

J.
[No.40]_ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14] se desprende que
la misma REGRESÓ A VIVIR CON EL
PADRE DE SUS HIJAS, SIENDO ESTO
UNA OPORTUNIDAD PARA
DENUNCIAR LOS HECHOS, COSA NO
ACONTECIÓ, PONIENDO EN DUDA
TODA LA VERACIDAD DE SU DICHO,
Y COMO CONSECUENCIA SIENDO SU
DECLARACIÓN UNA PRUEBA
SUFICIENTE PARA ACREDITAR
CONTUNDENTEMENTE LA PLENA
RESPONSABILIDAD DE MI
REPRESENTADO DE MÉRITO, ya que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

dentro de la penal (sic) NO OBRA PRUEBA PLENA QUE ACREDITE EL DICHO DE LA MENOR EN LA QUE SEÑALE A DETALLE EL SUPUESTO DELITO DE VIOLACIÓN, es decir no existe el dicho de la menor que acredite el delito, siendo el dicho de terceros prueba insuficiente.

Por lo que la Juez Primario dejó de aplicar el siguiente precepto legal: ARTÍCULO 2.- Del código penal vigente en el Estado “...Ninguna acción y omisión podrá ser considerada como delito si no concreta los elementos objetivos, subjetivos y normativos de la descripción legal en su caso...”.

V.- Previo a calificar los agravios elevados a esta potestad jurisdiccional, resulta preponderante destacar los alcances de la ejecutoria de amparo que nos ocupa, para proceder a dar cumplimiento a la misma, siendo, los siguientes:

a) Deje insubsistente la sentencia reclamada; y

b) En su lugar pronuncie una nueva, en la que analice la resolución recurrida a la luz del artículo 194 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

en el entendido que deberá emprender por separado el análisis de los delitos de violación y el de violencia familiar por el que acusó la representación social, señalando las pruebas con las que se tengan por acreditados, para que así estar en condiciones de decidir si se ha aplicado o no correctamente la ley o si se han vulnerado los principios reguladores de la valoración de las pruebas o alterado hechos.

c) En el supuesto de que considere acreditados plenamente los elementos de uno o ambos de los delitos en mención, deberá analizar y determinar si quedó acreditada la responsabilidad penal del aquí quejoso en la comisión del ilícito que aparezca probado, debiendo exponer fundada y motivadamente su determinación, precisando con que probanzas, y en su caso, motivar la aclaración relacionada con la agravante del delito de violación que realizó.

d) Hecho lo anterior, después de revisar las penas impuestas, resuelva lo que en derecho proceda en relación con los agravios expuestos en el recurso de apelación.

Sentadas las bases para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, resulta procedente, señalar lo siguiente: **En primer término**, con fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, se dejó insubsistente la sentencia reclamada de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, dictada por esta Sala en su anterior integración.

En segundo término, y a efecto de dar cumplimiento al segundo lineamiento de la sentencia constitucional, se procederá con el análisis de la resolución recurrida a la luz del artículo 194 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, para lo cual se analizará por separado los delitos de **VIOLACIÓN Y DE VIOLENCIA FAMILIAR**, por el que acusó la representación social, y estar en condiciones de decidir, si con las pruebas que obran en el sumario, se acreditan los mismos, y solo así, de manera fundada y motivada proceder al estudio de la responsabilidad penal, como se atenderá en los subsecuentes considerandos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

VI.- En esa tesitura, y a efecto de establecer la acreditación o no cuerpo de los delitos acusados, como la correspondiente responsabilidad penal o no del enjuiciado, se entrara a su estudio, lo cual es materia de agravios del recurrente, y de esta manera, examinar si en la resolución recurrida "no se violentaron derechos humanos", para ello el Tribunal de Apelación debe ir a la fuente original (averiguación previa e instrucción) para verificar si el juzgador de primera instancia actuó correctamente al analizar los medios de prueba, lo que le dará la certeza de que, al revalorarlos no se "violaron los principios reguladores de la valoración de la prueba"; luego, al conjuntarlos tendrá la visión de qué artículo de la ley se aplicó exacta o inexactamente.

En ese orden de ideas, a fin de motivar adecuadamente la presente resolución y en su caso suplir la deficiencia de los agravios expresados por la defensa del sentenciado, este Tribunal de Alzada procede a analizar de modo preferente si ambos requisitos están acreditados en autos, esto es, el cuerpo del delito y la plena responsabilidad penal del acusado en su comisión, por ello es que este Órgano resolutor procede a **reasumir jurisdicción.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Y para lo anterior, se tomará en consideración el contenido literal del cúmulo probatorio existente en la causa penal, y el que se encuentra transcrito y enumerado del número 1 al número 35 dentro de la resolución materia de impugnación a fojas 1008 a 1023, mismo que aquí se tiene por íntegramente reproducido como si a la letra se insertase y en obvio de innecesarias repeticiones, ello con independencia del estudio pormenorizado de todas las constancias que integran la causa penal remitida por el A quo.

En ese orden de ideas, este Cuerpo Colegiado procede a analizar la totalidad de las constancias que integran la causa penal de origen, los motivos de disenso expresados, estimando que, **Suplidos en su deficiencia**, resultan **FUNDADOS Y SUFICIENTES PARA MODIFICAR LA RESOLUCION APELADA**, lo anterior es así, porque a contrario de lo **indebidamente** considerado por el A quo, con los medios de prueba vistos en el proceso penal, no se alcanza en nivel de convicción para acreditar únicamente el delito de VIOLACIÓN, como su respectiva responsabilidad penal del procesado en los hechos motivo de la acusación.

Sentadas las bases para emitir de nueva cuenta la resolución en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se analizarán por separados, los elementos constitutivos del delito de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

VIOLACIÓN y de VIOLENCIA FAMILIAR, dando inicio con el **primero de los delitos**, el cual se encuentra de acuerdo a la acusación de la Representación Social, previsto y sancionado en los numerales 152 en relación con el 153 y 154 ambos del Código Penal del estado¹⁴, siendo sus elementos los siguientes:

1.- QUE EL SUJETO ACTIVO REALICE LA CÓPULA A OTRA PERSONA.

2.- QUE ESA ACCIÓN (CÓPULA), SE REALICE EN UNA PERSONA MENOR DE

¹⁴ **Artículo 152.-** Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de veinte a veinticinco años. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. También comete el delito de violación la persona que utilizando la violencia física o moral penetre con uno o más dedos por vía vaginal o anal al sujeto pasivo.

Artículo 153.- Cuando la violación se cometa con la intervención de dos o más personas, o el sujeto activo tenga con el ofendido una relación de autoridad, de hecho, o de derecho, se impondrá de veinticinco a treinta años de prisión.

En el segundo supuesto del párrafo anterior, el juez privará al agente, en su caso, del ejercicio de la patria potestad, la tutela o la custodia y de los derechos sucesorios que pudiere tener en relación con el ofendido.

ARTÍCULO 154.- Se aplicará la pena privativa de libertad prevista en el artículo 153, cuando el agente realice cópula, con persona menor de **[No.211] ELIMINADO el número 40 [40]** de edad o que no tenga capacidad para comprender, o por cualquier causa no pueda resistir la conducta delictuosa.

Si el sujeto activo convive con el pasivo con motivo de su familiaridad, de su actividad docente, como autoridad o empleado administrativo en algún centro educativo, se le impondrá una pena de treinta a treinta y cinco años de prisión y además se le destituirá, en su caso, del cargo.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.41] ELIMINADO el número 40 [40]

DE

EDAD.

Elementos analizados y contrario a lo resuelto por los A quo, este Tribunal de Apelación, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de Amparo, considera no se tiene plenamente acreditado el PRIMERO de sus elementos, relativo a la existencia de la **cópula ejercida por el activo**, lo anterior es así, porque el elemento normativo “cópula”, empleado en la descripción normativa definida por el artículo 152 del Código Penal del Estado de Morelos, como la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u **oral**, sanciona como violación la conducta a través de la cual, se impone la cópula a persona de cualquier sexo, utilizando la violencia física o moral como medio comisivo (tipo penal básico) o se ejecuta con un determinado sujeto pasivo, **en el caso; una menor de** [No.42] ELIMINADO el número 40 [40] **de edad.** (especial o equiparado)

Del estudio y análisis que se realiza por este Órgano Colegiado, tanto del contenido integral de los autos, de la resolución materia de impugnación, así como de los agravios expuestos, es de advertirse, que los motivos de disenso **resultan suplidos en su deficiencia,**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

FUNDADOS, conforme a lo siguiente:

En efecto, en el sumario obran varios medios de prueba, entre los que destacan:

1.- **la declaración del denunciante**

J.

[No.43] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, rendida ante el órgano investigador el día veinticuatro de junio de dos mil ocho, en donde en lo que interesa señaló que, tuvo una relación con la señora [No.44] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, procreando a dos hijas de iniciales [No.45] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. **y** [No.46] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, en ese tiempo [No.47] **ELIMINADO el número 40 [40]**, que su esposa lo dejó para irse a vivir con el sujeto activo, llevándose a sus hijas a vivir con su pareja, es el caso que, el veintitrés de junio de dos mil ocho, se enteró de los maltratos que sufrían sus hijas y hasta de un supuesto sexo oral que sufrió su hija mayor por parte del sujeto activo, exhibiendo actas de nacimiento de las menores.

2.- **El informe de la trabajadora social del DIF** de **Zacatepec, Morelos**, de fecha 23

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de junio de 2008, rendido por [No.48]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], el cual en esencia señala que, los vecinos refieren que si hay maltrato en las menores, se han dado cuenta que la madre les pega sin motivos, les grita y les pone actividades no propias de su edad, que el padrastro también las maltrata y golpea salvajemente, dejando con marcas en su cuerpo a la menor de iniciales [No.49]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], a quien también hace que se hingue con las manos en la nuca por mucho tiempo, y todo lo presencia la madre de las menores y que saben que el padrastro le ha pedido a la menor de referencia le haga sexo oral, que al constituirse al domicilio tiene contacto con la menor [No.50]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], de quien apreció marcas de los golpes en su espalda y le dijo la menor que si la castigan, apreciando también marcas de quemaduras en su ombligo inferidas con cigarrillo, indicándole la menor que, fue su padrastro a quien ve como su padre, y con relación al sexo oral, le dijo que si, que la mete al cuarto y la obliga a hacerlo.

3.- **Declaración** de [No.51]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], de 24 de junio de 2008, quien refiere que, como delegada municipal de la procuraduría de la defensa del menor y la familia, recibió denuncia



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

anónima acerca de la violencia familiar y sexual de la menores víctimas, por lo que, canalizó el caso a su trabajadora social, quien acudió al domicilio de las menores y corroboró la denuncia anónima, observando a la menores víctimas en mala condiciones físicas, con huellas visibles de maltrato y quemaduras de cigarro, y de que la menor de iniciales

[No.52] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor** [15], le confirmó que efectivamente era castigada por su padrastro y su madre e incluso le refirió que su padrastro la obligaba a practicarle sexo oral.

4.- **Declaración Ministerial de** [No.53] **ELIMINADO el nombre completo** [1] de fecha 24 de junio de 2008, donde en lo que interesa señaló que el sujeto activo maltrataba a sus dos hijas, poniéndolas de rodillas con una piedra en la cabeza y las bañaba con agua fría en la noche y las dejaba dormir mojadas en un sillón, refiriendo que en dos o tres ocasiones se dio cuenta que, el activo le metía su miembro en la boca de su menor hija de iniciales [No.54] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor** [15]

5.- **CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES Y ESTADO PSICOFÍSICO**, efectuado por la médico

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.55]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] el 24 de junio de 2008, a las menores víctimas, concluyendo en lo que respecta a la menor de iniciales

[No.56]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]; 1.- Consiente, inquieta, atención dispersa, poco cooperadora al interrogatorio, y exploración física. 2.- aliento no característico, sin datos clínicos de intoxicación alguna en el reconocimiento. 3.- las lesiones que presenta no pusieron peligro la vida, sanan en menos de quince días.

6.- **Examen GINECOLÓGICO Y PROCTOLÓGICO** practicado a las menores de iniciales

[No.57]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]

[No.58]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], realizado por la experta

[No.59]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] el 25 de junio de 2008, concluyendo por cuanto **a la primera de las menores que**; 1.- no es púber. 2.- examen ginecológico con datos clínicos de hiperemia en labios menores, **himen integro**. 3.- sin lesiones recientes al exterior. 4.- examen proctológico con laceración en la mucosa. 5.- se sugiere valoración por médico pediatra a fin descartar patología ganglionar y probable enfermedad de transmisión sexual en virtud de las



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

laceraciones que presenta en ano. 6.- se sugiere valoración en el área de psicología...

7.- Ampliación del dictamen GINECOLÓGICO Y PROCTOLÓGICO a la menor de iniciales

[No.60] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, por la médico [No.61] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, de 25 de junio de 2008, quien concluye: 1.- por las características clínicas, **la ausencia de hiperemia, edema y la dilatación mínima del ano**, se puede deducir que las laceraciones que presenta en el ano, son menores a setenta y dos horas. 2.-de la exploración física realizada se desprende que **no existen datos para determinar que haya existido coito reciente o antiguo, ya que el himen se encuentra íntegro y no existen desgarros o lesiones en el área genital.** 3.- **no existen datos de coito, las causas de la hiperemia pueden ser: frotamientos o tocamientos constantes, rascado, infecciones, mala higiene.**

8.- Informe en materia de Psicología practicado a la menor de iniciales
[No.62] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, de fecha 14 de junio de 2013, y realizado por la experta [No.63] **ELIMINADO el nombre completo [1]**,

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

quien concluyó: la menor [No.64] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], a manera de apreciación clínica inicial, se caracteriza por presentar indicadores de dificultad en las relaciones interpersonales ya que muestra un carácter introvertido. **NO PRESENTA DAÑO MORAL Y/O PSICOLÓGICO ya que no refiere ser víctima de violación**, sin embargo, se observa una afectación derivada de las agresiones recibidas por el **C.**

[No.65] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a su vez que su mamá presenciaba todas las agresiones y nunca hizo nada.

9.- **Informe en materia de Psicología practicado a la menor de iniciales** [No.66] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], de fecha 14 de junio de 2013, y realizado por la experta [No.67] ELIMINADO el nombre completo [1],

quien concluyó: la menor [No.68] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], a manera de apreciación clínica inicial, se caracteriza por NO presentar indicadores de dificultad en las relaciones interpersonales ya que muestra un carácter extrovertido, con capacidad de mostrarse afectuosa y amigable, por tanto, **NO PRESENTA DAÑO MORAL Y/O PSICOLÓGICO ya que no refiere ser víctima de violación**, comentó



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

que su hermana, recibía agresiones por parte de [No.69]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y su mamá, nunca hizo nada, sin embargo esto no le causó ninguna afectación.

Medios de prueba, una vez analizados y valorados en lo individual y en su conjunto, concatenados entre sí, de una manera lógica y natural, apreciados conforme a la sana crítica, las reglas especiales que fija la ley, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, conforme a lo dispuesto por el Código Adjetivo Penal aplicable en sus artículos 75, 83, 88, 89, 90, 92, 107, 108, 109, 110 y 111, **no se aprecia acreditado el delito de violación**, al no colmarse el primer elemento delito consistente en la imposición de la cópula vía oral en la sujeto pasivo, esto es así, porque si bien, se apreció la declaración ministerial, como los interrogatorios practicados a la diversa sentenciada [No.70]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien efectúa un señalamiento vago e impreciso con relación a la introducción del miembro viril del sujeto activo en la boca de la menor pasivo, al referir textualmente lo siguiente:

“...así mismo en dos o tres ocasiones se dio cuenta que [No.71]_ELIMINADO_Nombre_del_Im

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

putado acusado sentenciado procesado inculpado [4] le metía su miembro (pene) en la boca de su menor hija

[No.72] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] quien cuenta con cinco años de edad, por lo que en estas ocasiones le reclamó a su concubino por qué le hacía eso a su hija, no le contestaba nada...”

Es decir, se trata del único testimonio que señala de manera directa y categórica al sujeto activo en relación a introducción del miembro viril en la boca de la pasivo, pero no señala circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión en que ocurrieron esas dos o tres ocasiones que cita, aunado de que, su testimonio no se encuentra corroborado con otro medio de prueba, pues si bien, obran en la indagatoria la declaración de **[No.73] ELIMINADO el nombre completo [1]** y un informe de trabajo social, elaborado por trabajadora social **[No.74] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quienes por motivo de sus funciones, como delegada municipal de la procuraduría de la defensa del menor y la familia, y de Trabajadora Social del DIF municipal respectivamente, ambos de **Zacatepec, Morelos**, señalan aspectos referentes a la introducción del miembro viril del sujeto activo en la boca de la menor pasivo, pero dichas



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

circunstancias no les constan, pues en el caso de la primera de las mencionadas, solo indica que recibió denuncia anónima de esos hechos y que por esa razón envió a la Trabajadora Social [No.75] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien le informó era cierta esa denuncia, pues observó a las menores de edad que presentaban huellas de maltrato y lesiones y que la trabajadora social había platicado con la menor víctima y esta le dijo que cuando el activo llegaba borracho la llamaba al cuarto y la obligaba a practicarle sexo oral, es decir, dicha testigo solo depone testimonio de referencia, pues no le consta lo ocurrido, es decir las circunstancias, de tiempo, lugar, modo y ocasión, además de no haber captado la información de primera mano, al no haber acudido al lugar de los hechos.

Por su parte, del informe rendido por [No.76] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, señala primeramente que, los vecinos le refieren que, si hay maltrato a las menores de edad, pues el padrastro las maltrata y las golpea y que le ha pedido a la menor víctima que realice actos denigrantes, como es que le practiqué sexo oral, *(pero de su informe, no cita o menciona el nombre de esos vecinos, ni tampoco acude a rendir depuesto algún vecino del lugar de los hechos para corroborar dicha versión)*, así mismo cita en el informe que,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

observó a la menor víctima que aún presentaba marcas en su espalda por los golpes y quemaduras inferidas por cigarro en su ombligo y que ella le manifestó que si la castigaban y esas quemaduras se las hizo el sujeto activo, además a preguntas de la trabajadora social en relación al sexo oral, señala que la menor dijo que su padrastro la mete al cuarto y la obliga hacerlo, es decir, del informe se desprende que si bien, la trabajadora social, acude al lugar de los hechos, y se percata a través de sus sentidos de las lesiones en la menor víctima, a ésta no le consta lo ocurrido con relación al sexo oral, es decir las circunstancias, de tiempo, lugar, modo y ocasión, pues no señaló a los vecinos que le proporcionaron la información, ni tampoco los cuestionó en relación a esas circunstancias y si bien indicó haber tenido contacto con la menor víctima, en su informe no señala las respuestas textuales que le refirió la menor en ese entonces de cinco años de edad.

Además cobra relevancia, la carencia en la averiguación previa, como en el proceso penal, de alguna declaración de la menor víctima de [redacted] iniciales [No.77] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], ya que por una parte a fojas 77 y 78 de la causa penal, obra una constancia de fecha 25 de junio de 2008, del ministerio público, donde hace constar que se constituyó en el Centro de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Convivencia y Asistencia Social del DIF, Morelos, para entrevistar a la menor víctima, **la misma no contestó la entrevista, quien evadió la misma agachando la cabeza, por lo que no pudo tomarle su declaración ministerial**, y dentro del proceso penal, la fiscalía si bien, ofreció un interrogatorio a cargo de dicha menor víctima, sin embargo, la representación social, el día veintiuno de septiembre de dos mil doce, **se desistió de su interrogatorio**, por lo cual, no fue posible tener su deposado, para acreditar la introducción del miembro viril en la boca de la víctima.

No pasando además por desapercibido, el dictamen en materia de psicología practicado a la menor víctima, en fecha 14 de junio de 2013, y realizado por la experta **[No.78] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien concluyó en lo que interesa que la menor, **NO PRESENTA DAÑO MORAL Y/O PSICOLÓGICO ya que no refiere ser víctima de violación**, sin embargo, se observa una afectación derivada de las agresiones recibidas por el **C. [No.79] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, a su vez que su mamá presenciaba todas las agresiones y nunca hizo nada.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Medio de prueba al que se le otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por el Código Adjetivo Penal aplicable en sus numerales 75, 88, 89, 109 fracción III, al tratarse de la diligencia que fue realizada por la experta en la materia de Psicología, quien una vez de efectuar la entrevista y diversos test y pruebas, establece que la menor, **NO PRESENTA DAÑO MORAL Y/O PSICOLÓGICO ya que no refiere ser víctima de violación.**

Lo cual, lejos de corroborar el dicho de la madre de la menor víctima, quien aseguró haber presenciado dos o tres ocasiones la imposición de la cópula vía oral en su menor hija, y de la declaración de la Delegada de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, como del informe de su Trabajadora Social, quienes aseguran que la menor les contó en relación al sexo oral, es decir, de cómo el activo la llamaba al cuarto y la obligaba hacerlo, con este medio de prueba (dictamen en psicología), se contrapone con los medios de prueba ya citados, pues claramente, la experta señala haber entrevistado y practicado personalmente a la menor víctima sus pruebas y test, donde pudo establecer que la menor no presentaba afectación alguna respecto a la violación de la que se dice fue objeto, porque le refirió no haber sido víctima de violación.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Por otra parte, no pasa por desapercibido para este Tribunal que, incluso la misma experta [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1], efectuó un diverso dictamen pericial, a la diversa menor de edad de iniciales [No.81] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], quien además de concluir la no afectación moral ni psicológica, porque tampoco refirió ser víctima de violación, la menor testigo, le señaló a la experta en estudio que, su hermana, recibía agresiones por parte de [No.82] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], y su mamá nunca hizo nada, sin embargo esto no le causó ninguna afectación.

Medio de prueba, que se encuentra relacionado con la pericial en psicología practicado a la menor víctima [No.83] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], pues dicha menor ateste, solo señaló agresiones por parte del activo hacia su hermana víctima, **pero no de índole sexual.**

Por último, obran los dictámenes médicos, practicados a la menor víctima de iniciales [No.84] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

or [15], el primero practicado por la Doctora [No.85]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

respecto de las lesiones y estado psicofísico, donde se describen las lesiones que presentaba, destacando dos cicatrices antiguas producidas por quemadura, localizadas en el abdomen, entre otras lesiones, las cuales fueron clasificadas como de las que no pusieron peligro la vida y sanan en menos de quince días.

Así como otros **dos dictámenes**, respecto de los exámenes **ginecológico y proctológico**, donde **inicialmente** la experta **[No.86]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**

advierte datos clínicos de hiperemia en labio menores y una laceración en la mucosa del ano, en una **segunda revisión**, esa misma experta concluye en esencia, una ausencia de hiperemia, toda vez que dichas laceraciones pudieron ser por frotamientos o tocamientos constantes, rascado, infecciones y mala higiene. Y que, de la exploración física, no se desprenden datos de coito, ya que el himen se encuentra íntegro y no existen desgarros o lesiones en área genital.

Medios de prueba que, en lo individual como en su conjunto, son de adquirir valor probatorio en términos de lo dispuesto por el Código Adjetivo Penal aplicable en sus numerales 75, 90, 107, 108, 109 y 110, y conforme a las



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

reglas de la lógica y las máximas de la experiencia, al advertirse que ambas probanzas son claras y precisas por cuanto a las lesiones que presentó la víctima como aquellas que tardan en sanar menos de quince días, y en lo que se refiere a la laceración en el área del ano, una vez revisada nuevamente, determina que, dichas laceraciones pudieron ser causadas por frotamientos o tocamientos constantes, rascado, infecciones y mala higiene y que no se desprenden datos de coito, ya que el himen se encuentra íntegro y no existen desgarros o lesiones en área genital, de ahí que, fuera descartada la introducción del miembro viril en la vagina y ano de la menor pasivo.

En consecuencia, a criterio de este Órgano Revisor, al no quedar acreditada la imposición de la cópula en la menor víctima, entendida esta como la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, no se advierte acreditado el delito de **VIOLACIÓN** previsto y sancionado por los numerales 152 en relación con el 153 y 154 del Código Penal del Estado de Morelos aplicable en la época de los hechos, por el cual fue acusado el señor

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por lo que se le **ABSUELVE**.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Por lo que toca a la **RESPONSABILIDAD PENAL** del señor [No.88]_ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], por el delito de **VIOLACIÓN**, cometido en agravio de una menor de edad de iniciales [No.89]_ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], este Tribunal de Apelación, considera resulta innecesario entrar a su estudio, en razón de que no se tuvo por acreditado el delito acusado.

Luego entonces, se concluye que no se destruyó en perjuicio de [No.90]_ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], el principio de presunción de inocencia que lo ampara, por tanto, se procede a **ABSOLVERLO** de la pena solicitada en su contra, en su vertiente de privación de libertad, reparación del daño, amonestación y suspensión de derechos políticos.

VII.- Corresponde ahora al estudio de los elementos del delito de **VIOLENCIA FAMILIAR**, previsto y sancionado en el artículo 202 bis del Código Penal del Estado, los cuales son los siguientes:

- a) Que el activo realice con la finalidad de causar daño o



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

sufrimiento, un acto de poder intencional dirigido a agredir de manera física a cualquier miembro de la familia dentro del domicilio familiar.

- b) Que entre sujeto activo y pasivo exista un vínculo de familiaridad.

Elementos los cuales una vez analizados, como el caudal probatorio, se estiman legalmente acreditados, ya que, por cuanto al primer elemento consistente en: **el activo realice con la finalidad de causar daño o sufrimiento, un acto de poder intencional dirigido a agredir de manera física a cualquier miembro de la familia dentro del domicilio familiar**, se acredita con:

La declaración del denunciante J.

[No.91] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], rendida ante el órgano investigador el día veinticuatro de junio de dos mil ocho, en donde en lo que interesa señaló que, tuvo una relación con la señora [No.92] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], procreando a dos hijas de iniciales [No.93] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]. y [No.94] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

or [15], en ese tiempo **[No.95]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, que su esposa lo dejó para irse a vivir con el sujeto activo, llevándose a sus hijas a vivir con su pareja, es el caso que, el veintitrés de junio de dos mil ocho, se enteró de los maltratos que sufrían sus hijas por parte del sujeto activo, exhibiendo actas de nacimiento de las menores.

Medio de prueba, al que acertadamente le otorgó valor en términos de lo dispuesto por el Código Adjetivo Penal aplicable en sus numerales 75, 90,92 y 109 fracción IV, al tratarse del depositado que rinde el padre de las menores víctimas, quien denuncia los hechos a consecuencia, de las acciones emprendidas por el personal del DIF, quienes le informan del maltrato del que fueron objeto sus menores hijas de iniciales

[No.96]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor [15]

[No.97]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor [15], por parte de la pareja de su esposa, y si bien al denunciante no le constan los hechos, respecto de las agresiones físicas cometidas por el activo a sus menores hijas, el mismo si sabe y le consta que el sujeto activo se trataba de la pareja sentimental de su esposa y madre de las víctimas, que las menores vivían con su madre en el domicilio del sujeto activo en la comunidad de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Tetelpa, municipio de Zacatepec, Morelos, lo cual se traduce en un primer eslabón o indicio para acreditar que las menores víctimas y el sujeto activo vivían en el mismo domicilio familiar y el tipo de relación que sostenían.

Medio de prueba que se relaciona con la **Declaración** de **[No.98] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien refiere en lo que interesa que, como DELEGADA MUNICIPAL DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, recibió denuncia anónima acerca de la violencia familiar y sexual de la menores víctimas, por lo que, canalizó el caso a su trabajadora social, quien acudió al domicilio de las menores y corroboró la denuncia anónima, observando a la menores víctimas en mala condiciones físicas, con huellas visibles de maltrato y quemaduras de cigarro, y de que la menor de iniciales **[No.99] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, le confirmó que efectivamente era castigada por su padrastro y su madre.

Medio de prueba al que se le otorgó valor, por tratarse de la DELEGADA MUNICIPAL DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA en Zacatepec, Morelos, quien recibe una denuncia anónima por violencia

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

familiar y para corroborar la misma, manda a una trabajadora social quien le informa que las menores víctimas se encontraban en malas condiciones físicas y huellas de violencia, y si bien, tampoco a la ateste le constan dichas agresiones, se trata del segundo eslabón, al ser la persona que recibió la denuncia anónima, sin la cual, nunca hubiese acudido personal del DIF para verificar la misma.

Lo que se corrobora con **El INFORME DE LA TRABAJADORA SOCIAL del DIF de Zacatepec, Morelos**, de fecha 23 de junio de 2008, rendido por [No.100] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, el cual en esencia señala que, los vecinos refieren que si hay maltrato en las menores, se han dado cuenta que la madre les pega sin motivos, les grita y les pone actividades no propias de su edad, que el padrastro también las maltrata y golpea salvajemente, dejando con marcas en su cuerpo a la menor de iniciales [No.101] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, a quien también hace que se hingue con las manos en la nuca por mucho tiempo, y todo lo presencia la madre de las menores, que al constituirse al domicilio tiene contacto con la menor [No.102] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, de quien apreció marcas de los golpes en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

su espalda y le dijo la menor que si la castigan, apreciando también marcas de quemaduras en su ombligo inferidas con cigarrillo, indicándole la menor que, fue su padrastro a quien ve como su padre.

Medio de prueba al que se otorgó valor probatorio, 106, 107, 108 del Código adjetivo local aplicable, pues con el mismo se corrobora la denuncia del padre de las menores víctimas, como lo declarado por la Delegada de la procuraduría de la defensa del menor y la familia, al indicar que ella fue comisionada para verificar la denuncia anónima respecto del maltrato por violencia familiar de unas niñas en un domicilio en la comunidad de **Tetelpa, de Zacatepec**, Morelos, logrando entrevistar a una de las menores de iniciales

[No.103] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, de quien apreció a través de sus sentidos, marcas por golpes en su espalda y marcas por quemaduras en su ombligo y que la menor le dijo la menor que si la castiga su padrastro, a quien ve como su padre, informe del que, se desprende que el sujeto activo a quien una de las menores víctimas ve como su padre, ejerció actos de poder intencionales al golpear y lesionar físicamente a una menor pasivo, que vivía en su domicilio familiar, con la finalidad de causarle

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

daño y sufrimiento, siendo este un tercer indicio de carácter incriminatorio.

En relación con el medio de prueba que antecede, se apreció la **Declaración Ministerial de la señora [No.104] ELIMINADO el nombre completo [1]**

quien es madre de las mejores víctimas y refirió en lo que interesa que el sujeto activo era su pareja sentimental y vivían todos en el mismo domicilio familiar, y que ella estuvo presente cuando el activo maltrataba a sus dos hijas, poniéndolas de rodillas con una piedra en la cabeza y las bañaba con agua fría en la noche y las dejaba dormir mojadas en un sillón, que también su pareja, quemó en varias ocasiones con un palo de huizache a su hija de iniciales **[No.105] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**

Testimonio al que acertadamente se le otorgó valor probatorio en términos de los artículos 90, 106, 108 y 109 fracción IV del código adjetivo de la materia en la entidad, en base a las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia, pues de su testimonio se desprende que la ateste presenció las agresiones que sufrieron sus menores hijas, donde si bien, no señala el día y hora en que ocurrieron estas agresiones, de su testimonio puede apreciarse que fueron varias veces y de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

manera continua, no obstante de que, si detalló la forma en que las agredía de manera física y que esto ocurrió cuando vivían en la casa del sujeto activo, de ahí que, su testimonio acredite el primero de los elementos del delito en estudio, al desprenderse como el activo ejerció actos de poder intencionales al golpear, quemar y lesionar físicamente a las menores pasivos, que vivían en su domicilio familiar, con la finalidad de causarles daño y sufrimiento.

Deposado que se relaciona con el **CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES Y ESTADO PSICOFÍSICO**, efectuado por la médico **[No.106] ELIMINADO el nombre completo [1]** el 24 de junio de 2008, a las **dos menores víctimas**, concluyendo en lo que respecta a la menor de iniciales

[No.107] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]; 1.- Consiente, inquieta, atención dispersa, poco cooperadora al interrogatorio, y exploración física. 2.- aliento no característico, sin datos clínicos de intoxicación alguna en el momento del reconocimiento médico. 3.- **las lesiones que presenta no pusieron peligro la vida, sanan en menos de quince días.**

Y por cuanto a la menor de iniciales **[No.108] ELIMINADO Nombre o iniciales de me**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

nor [15]., la experta concluyó: 1.- Consiente, tranquila, sensible, atención dispersa, no cooperadora al interrogatorio. 2.- aliento no característico, sin datos clínicos de intoxicación alguna en el momento del reconocimiento médico. 3.- **las lesiones que presenta no pusieron peligro la vida, sanan en menos de quince días...**”

Dictamen médico al que se otorga valor probatorio en términos de los artículos 85, 89, 106, 107, 108 y 109 fracción III del Código de procedimientos penales del estado aplicable al caso, en base a la sana crítica, la lógica y las máximas de la experiencia, ya que del dictamen médico, se corroboran las declaraciones tanto de la trabajadora social, como de la madre de las menores víctimas, al describirse dentro de su dictamen las lesiones que observó en dichas menores, señalando en lo que interesa por cuanto a la menor de iniciales **[No.109] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** que esta presenta equimosis violácea negruzca en mucosa externa de labio inferior derecho, dos cicatrices antiguas producidas por quemadura, localizadas en abdomen región mesogastrio, escoriación dermoepidérmica en región escapular izquierda, tres cicatrices antiguas en región lumbar izquierda, tres equimosis vinosas rojizas en muslo derecho y en rodilla derecha, y por cuanto a la menor de iniciales



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

[No.110] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].**, a la exploración física observó excoriación dermoepidérmica en región frontal izquierda, cicatriz en región carpiana de mano izquierda, cuatro escoriaciones dermoepidérmicas en pierna izquierda, lesiones en ambas menores a las que clasificó como de las que **tardan en sanar en menos de quince días y son de las que no ponen en peligro la vida**, de ahí que, se acredite las lesiones que presentaron las menores víctimas y que de acuerdo a la madre de las mismas, estas fueron producidas por el sujeto activo tal y como lo refiere el informe de la trabajadora social.

Por último, obran en el sumario los dictámenes en **materia de Psicología practicados a las menores víctimas de iniciales** [No.111] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].**, [No.112] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, ambos emitidos en fecha 14 de junio de 2013, y elaborados por la experta en psicología [No.113] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien después de entrevistar y evaluar a cada una de las menores víctimas determinó por cuanto a la **menor de iniciales** [No.114] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, que a manera de apreciación clínica inicial, se caracteriza por presentar indicadores de

dificultad en las relaciones interpersonales ya que muestra un carácter introvertido. NO PRESENTA DAÑO MORAL Y/O PSICOLÓGICO ya que no refiere ser víctima de violación, **sin embargo, se observa una afectación derivada de las agresiones recibidas por el C.** [No.115] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, a su vez que su mamá presenciaba todas las agresiones y nunca hizo nada.

Y por cuanto a la menor [No.116] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., concluye a manera de apreciación clínica inicial, se caracteriza por NO presentar indicadores de dificultad en las relaciones interpersonales ya que muestra un carácter extrovertido, con capacidad de mostrarse afectuosa y amigable, por tanto, NO PRESENTA DAÑO MORAL Y/O PSICOLÓGICO ya que no refiere ser víctima de violación, **comentó que su hermana, recibía agresiones por parte de** [No.117] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, y su mamá, nunca hizo nada, sin embargo esto no le causó ninguna afectación.

Dictámenes a los que se otorga valor probatorio en términos de los artículos 85, 89, 106, 107, 108 y 109 fracción III del Código de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

procedimientos penales del estado aplicable al caso, en base a la sana crítica, la lógica y las máximas de la experiencia, ya que, se corroboran las declaraciones tanto de la trabajadora social, como de la madre de las menores víctimas, en el sentido de que, existían actos de poder intensionales con la finalidad de agredir físicamente a las menores dentro del domicilio familiar, lo cual les causó un tipo de afectación, por esas agresiones recibidas en su núcleo familiar, pues ambas menores señalan en sus entrevistas a la experta que, hay una situación de problemas en su entorno familiar por lo que han vivido, aunado de que confirman las agresiones físicas efectuadas por el sujeto activo.

Por cuanto al **segundo elemento** consistente en que **entre sujeto activo y pasivo exista un vínculo de familiaridad**, también se encuentra acreditado con **la declaración del denunciante** **J.**

[No.118] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, previamente analizada y valorada, al tratarse del padre de las menores víctimas y quien presentó la denuncia respectiva, señalando que tuvo una relación con la señora

[No.119] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, procreando a dos hijas de iniciales

[No.120] **ELIMINADO Nombre o iniciales de me**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

nor [15]. y

[No.121] ELIMINADO Nombre o iniciales de me

nor [15], en ese tiempo

[No.122] ELIMINADO el número 40 [40], que su

esposa lo dejó para irse a vivir con el sujeto activo, llevándose a sus hijas a vivir con su pareja en el domicilio del activo.

Medio de prueba del que se desprende que, si bien el sujeto activo no es padre de las menores víctimas, el mismo en la época de los hechos, si era la actual pareja de la madre de las menores, viviendo incluso en el mismo domicilio familiar, existiendo un vínculo familiar de hecho.

Lo que se relaciona con la **Declaración de**

[No.123] ELIMINADO el nombre completo [1]

madre de las menores víctimas, confirmando su relación sentimental con el sujeto activo y de que tanto ella, como sus hijas aquí víctimas, y el sujeto activo, vivían en el mismo domicilio familiar, lo que se traduce en un vínculo familiar de hecho.

Por último, con el informe **de la Trabajadora Social del DIF** de **Zacatepec,**

[No.124] ELIMINADO el nombre completo [1],

previamente analizada y valorada se desprende que al platicar con la menor de iniciales



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

[No.125] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, está le indicó que la persona que le provocó las agresiones físicas en su persona, fue su padrastro a quien ve como su padre, medio de prueba que acredita el **vínculo de familiaridad de hecho**, existente entre el sujeto activo y los menores pasivos.

Medios de prueba antes analizados y valorados en lo individual y en su conjunto en términos del Código Adjetivo Penal aplicable en sus numerales 75, 83, 88, 89, 90, 92, 107, 108, 109 fracciones III y IV y 110 y conforme a la sana crítica, la lógica y las máximas de la experiencia, los que permiten tener por acreditados los elementos que constituyen al delito de **VIOLENCIA FAMILIAR** previsto en el artículo 202 bis del Código Penal del Estado de Morelos, motivo de la acusación formulada por la representación social.

VIII.- Con relación a la **RESPONSABILIDAD PENAL** del hoy sentenciado [No.126] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** en la comisión del delito de **VIOLENCIA FAMILIAR** cometido en agravio de unas menores de edad de iniciales

[No.127] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.128] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].;

se comparte el criterio adoptado por el juzgador natural, la misma quedó acreditada, en términos de lo previsto por los artículos 15 párrafo segundo (*hipótesis de dolo*), 18 fracción I (*hipótesis de autor material*) del Código Penal vigente en la época del delito, y con base a las siguientes pruebas:

Con la Declaración Ministerial de

[No.129] ELIMINADO el nombre completo [1]

de fecha 24 de junio de 2008, donde en lo que interesa señaló que el señor [No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], era su pareja sentimental y vivía junto con sus menores hijas víctimas en el mismo domicilio del sentenciado, señalando en que respecta a los hechos, que, si maltrataba a sus dos hijas, poniéndolas de rodillas con una piedra en la cabeza y las bañaba con agua fría en la noche y las dejaba dormir mojadas en un sillón.

Probanza la cual ha sido previamente analizada y valorada y de la que se desprende que la madre de las menores víctimas, presenció las agresiones físicas y maltratos a sus menores hijas, por parte del señor [No.131] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

con quien mantenía una relación sentimental y vivían como familia junto con las menores víctimas, exponiendo algunos ejemplos de los maltratos y lesiones que le profirió a sus hijas, testimonio del que se desprende un **señalamiento directo y categórico en contra del sentenciado**, como la persona que le causó actos de poder intencional con el propósito de causarles daño y sufrimiento a su hijas, indicando que las castigaba poniéndolas de rodillas con una piedra en la cabeza y las bañaba con agua fría por las noches y las dejaba dormir así mojadas en un sillón, incluso a la menor de iniciales [No.132] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, la quemó con un palo de huizache.

La que se corrobora con: El informe de la trabajadora social del DIF de **Zacatepec, Morelos, de fecha 23 de junio de 2008, rendido por [No.133] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, el cual en esencia señala que, los vecinos refieren que si hay maltrato en las menores, se han dado cuenta que la madre les pega sin motivos, les grita y les pone actividades no propias de su edad, que el padrastro también las maltrata y golpea salvajemente, dejando con marcas en su cuerpo a la menor de iniciales [No.134] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, a quien también hace que se hingue con**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

las manos en la nuca por mucho tiempo, y todo lo presencia la madre de las menores, que al constituirse al domicilio tiene contacto con la menor

[No.135] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], de quien apreció marcas de los golpes en su espalda y le dijo la menor que si la castigan, apreciando también marcas de quemaduras en su ombligo inferidas con cigarrillo, indicándole la menor que, fue su padrastro a quien ve como su padre.

Informe el cual ya ha sido previamente analizado y valorado y del que se desprende un señalamiento directo y categórico en contra del sentenciado, pues si bien, no le constan los hechos, la oficiante, realizó un trabajo social de campo, acudiendo al lugar de los hechos, y entrevistando a vecinos como a una de las menores víctimas, apreciando a través de sus sentidos el maltrato físico de estas y sus lesiones visibles simple vista como unas quemaduras en su ombligo que a su juicio son provocadas por cigarrillos y al cuestionar a la menor de iniciales **[No.136] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, esta le refirió que esas marcas son por los castigos que recibe de su padrastro a quien ve como un padre, refiriéndose al señor **[No.137] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Lo que tiene relación con **La fe de menores y Fe de lesiones que realiza el Agente del Ministerio Público en fecha 24 veinticuatro de junio de 2008.**

Quien da fe de tener a la vista a dos menores acompañadas por la trabajadora social [No.138] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien presenta a la menor de iniciales [No.139] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** de cinco años de edad a quien describe con las siguiente media filiación..., y como lesiones presenta, una excoriación dermoepidérmica en el labio interior del lado derecho; así como huellas de cicatrices en corma (sic) circulara a nivel de abdomen..., así también da fe de tener a la vista a la menor de iniciales [No.140] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, de tres años de edad..., presenta una escoriación dermoepidérmica en región frontal, así como presenta escoriación dermoepidérmica en región nasal del lado izquierdo...

Medio de convicción al que se otorga valor probatorio, en términos de lo dispuesto por el Código Adjetivo Penal aplicable en sus numerales 75, 83, 107, 108, de conformidad con las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, la que además resulta

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ser coincidente con lo que fue vertido por la señora [No.141] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y el informe de la trabajadora social [No.142] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, al darse fe de las lesiones que presentaban las menores víctimas en diversas partes de sus cuerpos.

Lo que tiene íntima relación con el CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES Y ESTADO PSICOFÍSICO, efectuado por la médico [No.143] **ELIMINADO el nombre completo [1]** el 24 de junio de 2008, a las **dos menores víctimas**, describiendo las lesiones que observó en estas, indicando por cuanto a la menor de iniciales [No.144] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** que esta presenta equimosis violácea negruzca en mucosa externa de labio inferior derecho, dos cicatrices antiguas producidas por quemadura, localizadas en abdomen región mesogastrio, escoriación dermoepidérmica en región escapular izquierda, tres cicatrices antiguas en región lumbar izquierda, tres equimosis vinosas rojizas en muslo derecho y en rodilla derecha, y por cuanto a la menor de iniciales [No.145] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, a la exploración física observó escoriación dermoepidérmica en región frontal izquierda, cicatriz en región carpiana de mano



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

izquierda, cuatro escoriaciones dermoepidérmicas en pierna izquierda, concluyendo en lo que respecta a la menor de iniciales **[No.146] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**; 1.- Consiente, inquieta, atención dispersa, poco cooperadora al interrogatorio, y exploración física. 2.- aliento no característico, sin datos clínicos de intoxicación alguna en el momento del reconocimiento médico. 3.- **las lesiones que presenta no pusieron peligro la vida, sanan en menos de quince días.** Y por cuanto a la menor de iniciales **[No.147] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, la experta concluyó: 1.- Consiente, tranquila, sensible, atención dispersa, no cooperadora al interrogatorio. 2.- aliento no característico, sin datos clínicos de intoxicación alguna en el momento del reconocimiento médico. 3.- **las lesiones que presenta no pusieron peligro la vida, sanan en menos de quince días...**”

Medio de prueba que también ya ha sido analizado y valorado, y del que se corroboran y confirman como las menores víctimas presentan diversas equimosis y cicatrices en varias partes de sus cuerpos, las que coinciden con las narradas en el informe de la trabajadora social, como las descritas en la fe de lesiones del fiscal, lesiones que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

el médico legista clasificó como de las que **tardan en sanar en menos de quince días y son de las que no ponen en peligro la vida**, con lo que, se pone de manifiesto que, efectivamente las víctimas presentaron lesiones físicas recientes como antiguas y que de acuerdo a los medios de prueba antes señalados fueron proferidas por el sentenciado en su domicilio, donde cohabitaba con la menores en una relación de familiaridad, al ser pareja sentimental de la madre de las menores víctimas.

Obra un **informe de orden de investigación** de fecha 24 de junio de 2008, realizado por los Agentes **[No.148] ELIMINADO Nombre de policía [16]**, los que en esencia señalan: "... se presentó a estas oficinas quien dijo llamarse **[No.149] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** **[No.150] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**..., quien nos manifestó que estuvo viviendo seis años en unión libre con **[No.151] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**... que de esa relación procrearon dos hijas de nombre iniciales **[No.152] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

[No.153] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., que se separaron el 15 de enero y la C. [No.154] ELIMINADO el nombre completo [1], se fue a vivir con sus menores hijas sin avisarle a la colonia **Plutarco Elías Calles de Tetelpa en Zacatepec, Morelos**, y que en dicho lugar vive con **C.**

[No.155] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por lo que ayer 23 de junio del año en curso se enteró por parte del DIF municipal que sus menores hijas eran maltratadas por la madre de estas y [No.156] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por lo que tenía que levantar una denuncia... nos trasladamos al domicilio de [No.157] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] **Y** [No.158] ELIMINADO el nombre completo [1]

ARANDA en la calle 24 de febrero de la colonia **Plutarco Elías Calles del poblado de Tetelpa de Zacatepec**, en compañía de [No.159] ELIMINADO el nombre completo [1]

Delegada municipal de la procuraduría de la defensa del menor y la familia y la trabajadora social

[No.160] ELIMINADO el nombre completo [1] y al llegar al domicilio nos entrevistamos con

[No.161] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]...

al estar en nuestras oficinas en presencia de los padres de las menores, la trabajadora social

[No.162] ELIMINADO el nombre completo [1],

les preguntó a las menores como las trataban en su casa, a lo que respondió la menor de cinco años de nombre

[No.163] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], que su padrastro de nombre

[No.164] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] la

golpea y al mismo tiempo señaló que

[No.165] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] la

había quemado con un cigarro en su ombligo señalando la cicatriz que le dejó...

Medio de Prueba al que se le otorga valor de indicio en términos de los artículos 106, 107 ,108 y 109 del Código adjetivo local aplicable, en base a las reglas de la sana crítica, la lógica y las máximas de la experiencia, de donde si bien no les consta la conducta efectuada por el recurrente, los mismos dieron cuenta de sus labores de investigación y mediante la cual acuden al domicilio donde vivían las víctimas, ante la denuncia presentada por el padre de estas, y ahí se percatan de las condiciones de las menores y de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

que estas refirieron la trabajadora social de los maltratos que les hacia el sentenciado, por tanto, dicho medio de prueba, corrobora lo vertido por la trabajadora social [No.166] **ELIMINADO el nombre completo [1]** y la señora [No.167] **ELIMINADO el nombre completo [1]** **ARNDA GAYTAN.**

Por último, no pasa por desapercibido para este Tribunal, la **ampliación de declaración del sentenciado** [No.168] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** de fecha once de julio de dos mil doce, quien en esencia señaló:

*"... respecto de las picaduras de moscos que la licenciada dice o no se quien haya dicho, yo le dije a [No.169] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, que compráramos un pabellón y ella me contestó que no era necesario, mejor que le compara un refresco...cuando íbamos a la leña [No.170] **ELIMINADO el nombre completo [1]** me quería acompañar y me decía que lleváramos a las niñas para que las cargáramos de leña y yo le decía que no lo hiciéramos porque estaban muy pequeñas y ella decía que eso no importaba... en cuanto a la*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

quemadura del ombligo de la niña, ella la señora [No.171]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], me dijo que un familiar así le había enseñado para quitarle el orín a las niñas, me hizo que fuera a cortar una rama de huizache y que ella la iba a poner al fuego para que saliera espuma y así untarle a la niña y yo le dije a la señora [No.172]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que si algo le llegaba a pasar a la niña que ella se tendría que hacer cargo, porque yo no tenía lo suficiente para llevarla al doctor, me dijo que de todos modos íbamos a calar... y me decía que las bañara en la noche, porqué la niña se orinaba, me dijo báñalas o te dejo, yo le dije no se pueden bañar la niña porque es agua muy fría y le puede hacer daño, y me dijo ah entonces me voy aunque sea en la oscuridad con el papá de las niñas, entro un temor y le dije la voy a bañar por esta vez pero más ya no, porque las niñas se pueden enfermar...”

Medio de prueba el cual es analizado y valorado en términos de lo que disponen los artículos 82, 106, 107, 108 y 109 fracción I de la ley adjetiva penal local aplicable, en base a las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, y de donde se advierte el sentenciado debidamente asesorado por su defensa decide rendir declaración apercebido de que todo lo que dijera podría ser utilizado en su contra y pese a lo anterior rindió declaración, en donde si bien, niega



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

su responsabilidad en los hechos, su negativa envuelve una afirmación, al ubicarse en las circunstancias en las que ocurrió el hecho, pues acepta que castigaban a las menores víctimas, que las ponían a cargar leña, que buscó y cortó una rama de huizache con el cual quemaron el ombligo de la menor víctima, e incluso señaló que bañó a las menores con agua fría por las noches, lo cual resulta coincidente con lo señalado por la trabajadora social [No.173] **ELIMINADO el nombre completo [1]** y la delegada de la procuraduría de la defensa del menor [No.174] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, acerca de los maltratos que recibían las víctimas de parte del sentenciado y la madre de las menores, de ahí que, su declaración en relación con los medios de prueba antes precisados, se logre acreditar su plena responsabilidad penal en el delito de VIOLENCIA FAMILIAR al aceptar un grado de participación en los maltratos efectuados a las menores víctimas.

Ahora bien, tampoco pasa desapercibido para este TRIBUNAL DE APELACIÓN, el hecho de que en los autos, existan agregadas las declaraciones de descargo que vierten los atestes [No.175] **ELIMINADO el nombre completo [1]**,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

toda vez que como se advierte, si bien las mismas son de concederles valor probatorio indiciario, en términos del Código Adjetivo Penal aplicable en sus numerales 107 y 110; también es verdad, que su contenido no se encuentra debidamente apoyado ni corroborado plenamente con algún otro medio de prueba, que las robustezca para poder desacreditar con su contenido *la Responsabilidad Penal del hoy sentenciado*, misma que en líneas que anteceden le ha sido acreditada legalmente con los medios de prueba existentes en la presente causa penal.

Con lo anterior resulta factible para este TRIBUNAL DE APELACIÓN, y contrariamente a lo expuesto por el apelante en sus agravios, tener por legalmente acreditada la Responsabilidad Penal del sentenciado [No.176] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en la comisión del delito de VIOLENCIA FAMILIAR que le fue legalmente atribuido por el fiscal, previsto y sancionado por el Código Penal vigente en el artículo 202 bis, en agravio de las menores de iniciales [No.177] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] [No.178] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., conducta desplegada de forma dolosa y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

a título de coautor Material.

IX.- Ahora bien, este *Tribunal*

Tripartita de Apelación, entra a analizar lo referente al capítulo de **“la individualización de la pena y**

la calificación del grado de culpabilidad”,

advirtiendo que de la resolución dictada por el Tribunal primario, en ejercicio de su plena autonomía y amplio arbitrio judicial, cumplió con lo que establece el numeral 58 de la ley sustantiva penal, pues razonó, pormenorizó y especificó adecuadamente las peculiaridades del enjuiciado, así como las condiciones de ejecución del hecho delictuoso, y si bien para este Tribunal de Apelación, el grado de culpabilidad, no es el correcta, ya que aún y cuando se ubicó al sentenciado en un grado de **culpabilidad mínimo**,

de los hechos que quedaron probados, se determinó que el sentenciado actuó con saña, al causarles daño y sufrimiento a dos menores de tanto solo 3 y 5 años de edad, que no tenían la capacidad de defenderse, pero cierto es también que, tampoco se puede agravar su grado de culpabilidad y su correspondiente pena, en perjuicio del justiciable, de ahí que, se reitera la pena impuesta por el A quo, de

[No.179] **ELIMINADO el número 40 [40]** **DE**

PRISIÓN, atendiendo al principio de non

reformatio in peus.

Pena impuesta que ya ha quedado compurgada, en virtud de que, el aquí sentenciado, fue puesto a disposición de la autoridad judicial desde el día ocho de julio de dos mil doce, es decir han transcurrido al día de hoy **diez años y diez meses de prisión**, y la pena impuesta de [No.180]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de prisión **quedó compurgada desde el ocho de julio de dos mil catorce.**

En consecuencia, se declara por **legalmente compurgada la pena de prisión** impuesta por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR por el que fue encontrado penalmente responsable y **se ordena su inmediata y absoluta LIBERTAD**, únicamente y exclusivamente por cuánto a los delitos de VIOLACIÓN AGRAVADA y de VIOLENCIA FAMILIAR motivo de la causa penal y toca penal que nos ocupa, en base a las consideraciones que anteceden, donde se tuvo por una parte, por no acreditado el delito de VIOLACIÓN AGRAVADA y por otra parte se tuvo por compurgada la pena de prisión impuesta por el diverso delito de VIOLENCIA FAMILIAR.

En la inteligencia de que, de existir



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

diverso proceso penal por algún otro delito en contra del ahora liberto en este asunto, el mismo deberá seguir privado de su libertad por cuanto a ese otro proceso.

Se ordena girar los oficios de estilo, al centro de reinserción social, donde se encuentra el señor

[No.181] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**,

para efecto de que se realicen las anotaciones correspondientes y ponga en libertad al señor

[No.182] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por

cuanto hace únicamente a esta toca y causa penal que nos ocupa.

X.- Por cuanto, a la **REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, este criterio resulta correcto, pues para ello el A quo, consideró el derecho humano de toda víctima a la reparación del daño en términos de lo previsto en el artículo 20 Constitucional apartado B), Fracción IV, así como a lo dispuesto por el artículo 36, Fracciones II y III del Código Penal en vigor.

Pues le asiste el derecho humano a

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

las menores víctimas, a ser reparadas del daño, lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 20 Constitucional apartado B), Fracción IV, así como a lo dispuesto por los artículos 36, Fracciones II y III y 37 párrafo primero del Código Penal en vigor, y 1348 y 1348 bis del Código Civil del Estado de Morelos, si bien, existe una omisión del A quo, en fundar y motivar adecuada y suficientemente su actuar, también lo es que dicha omisión, no es suficiente para revocar la condena por reparación del daño moral, por lo que, a efecto de dar certeza jurídica al sentenciado, acerca de la cantidad fijada como pena, se señala que la misma resulta **justa, proporcional y ajustada a la legalidad**, y esto es así, porque el DAÑO MORAL no es susceptible de probarse como ordinariamente sucede con el daño material, pues el primero depende de consideraciones subjetivas que en el delito de VIOLENCIA FAMILIAR pueden traducirse en el sentimiento del honor, prestigio e integridad de las personas, lo que desde luego estuvieron expuestas la menores víctimas por los actos de poder intencionales del sentenciado al producirles dolor y sufrimiento, por lo que, ante la dificultad de la prueba o demostración del daño moral causado, se ha sostenido por el más Alto Tribunal del país, que debe quedar al prudente arbitrio del juzgador determinar el monto de la indemnización, con la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

salvedad de que ningún resarcimiento material puede subsanar sentimientos o estados de ánimo.

Por lo que, tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del enjuiciado y en este caso de las menores víctimas, así como las demás circunstancias particulares del caso, se **CONFIRMA** la condena al sentenciado, por cuanto al **DAÑO MORAL** al pago de la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que resulta justa y equitativa, tomando en cuenta que **la reparación del daño debe ser integral, adecuada, eficaz, efectiva y proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida, pues como quedó acreditado, se causó en las menores víctimas una afectación tanto física como emocional, resultando como ya se dijo justa y equitativa con la pena de prisión impuesta, con los derechos lesionados y el grado de responsabilidad, pues la pena fue fijada como la pena mínima por el delito acreditado, tal y como se señaló previamente, así como también atendiendo a la situación económica del sentenciado y de las menores víctimas, desprendiéndose de autos se trata de personas de bajos recursos económicos y académicos, así como las demás circunstancias**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

particulares del caso, cantidad total de dinero a la cual se reitera la condena al sentenciado de mérito y que deberá de pagar a quien represente los intereses de las menores víctimas, una vez que cause ejecutoría la presente resolución.

XII.- Corresponde ahora dar contestación a los **AGRAVIOS DEL RECURRENTE**, los cuales fueron señalados de manera sintetizada en el considerando IV de esta resolución para lo cual se le indica lo siguiente:

Como ya se indicó, los agravios vertidos por el recurrente, se consideran **suplidos en su deficiencia FUNDADOS** únicamente por cuanto al delito de violación, y suficientes para **modificar** la sentencia recurrida, pues como bien lo indicó, las pruebas señaladas no resultaron bastantes y suficientes para acreditar el delito de VIOLACIÓN en agravio de la menor de iniciales **[No.183]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor [15]**, tal y como ya fue materia de análisis en considerando anteriores, en consecuencia, se determinó absolver al recurrente de dicho ilícito únicamente.

Por cuanto, al delito de VIOLENCIA FAMILIAR, contrario a lo que señala el recurrente, sus agravios son **INFUNDADOS**, pues dicho delito



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

si quedó acreditado con los medios de prueba que obran en autos, así como la responsabilidad penal del recurrente, tal y como se señaló a lo largo de esta resolución, lo que se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, pero no obstante lo anterior, al haber sido confirmada la pena de prisión de [No.184] **ELIMINADO el número 40 [40]**, la misma se estimó legalmente compurgada, de ahí que, se ordenó su libertad por cuanto a dicho ilícito.

En términos de lo anterior, lo procedente es **MODIFICAR** la resolución de fecha *12 doce de septiembre de dos mil trece 2013*, que fue materia del presente Recurso de Apelación, quedando de la siguiente manera:

“...PRIMERO.- No se acreditó el delito de VIOLACIÓN previsto y sancionado en el artículo 152 en relación con el 153 del Código Penal del Estado de Morelos, por las razonamientos señalados en esta resolución.

*SEGUNDO.- En consecuencia se **ABSUELVE** al señor [No.185] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** del delito de VIOLACIÓN cometido en agravio de la menor víctima de iniciales [No.186] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]***

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TERCERO.- Se acreditó el delito de VIOLENCIA FAMILIAR previsto y sancionado en el artículo 202 bis del Código Penal del Estado de Morelos, por el cual acusó la representación social.

CUARTO.- En consecuencia, [No.187] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, es PENALMENTE RESPONSABLE en la comisión del delito de VIOLENCIA FAMILIAR, cometido en agravios de menores niñas de iniciales [No.188] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** [No.189] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., imponiéndole una pena de [No.190] **ELIMINADO el número 40 [40]** de PRISIÓN, la cual, **ha quedado compurgada**, en virtud de que, el aquí sentenciado [No.191] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**, fue puesto a disposición de la autoridad judicial desde el día ocho de julio de dos mil doce, es decir han transcurrido al día de hoy **diez años diez meses y veintiún días de prisión**, en consecuencia la pena impuesta de [No.192] **ELIMINADO el número 40 [40]** de prisión, **quedó compurgada desde el ocho de julio de dos mil catorce**.

QUINTO.- **Se ordena la inmediata y absoluta LIBERTAD del señor [No.193] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, únicamente y exclusivamente por cuánto a los delitos de VIOLACIÓN AGRAVADA y de VIOLENCIA FAMILIAR motivo de la causa penal y toca penal que nos ocupa, en base a las consideraciones



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

que anteceden, donde se tuvo por una parte, por no acreditado el delito de VIOLACIÓN AGRAVADA y por otra parte se tuvo por compurgada la pena de prisión impuesta por el diverso delito de VIOLENCIA FAMILIAR. Debiendo girar los oficios de estilo, al centro de reinserción social, donde se encuentra el señor [No.194]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_o_inculcado_[4], para efecto de que se realicen las anotaciones correspondientes y ponga en libertad al señor [No.195]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_o_inculcado_[4], por cuanto hace únicamente a esta toca y causa penal que nos ocupa.

SEXTO.- SE CONDENA al sentenciado [No.196]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_o_inculcado_[4] al pago de la **REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL**, consistente en la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que deberá pagar a la aparte ofendida o a quien legalmente represente los derechos de las menores víctimas.

SEPTIMO: Amonéstese al sentenciado en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Código Penal en vigor.

OCTAVO: Remítase copia autorizada de la presente resolución al director del centro de reinserción social, donde se encuentra el señor [No.197]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_o_inculcado_[4], para que le sirva de notificación forma.

NOVENO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Unidos Mexicanos, hágase saber al sentenciado que al haber compurgado la pena impuesta podrá acudir a las oficinas del Registro Federal de Electores, a efecto de que sea nuevamente inscrito en el padrón electoral, toda vez que, se encuentra suspendido en los citados derechos...”

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Amparo, con relación además en lo dispuesto por los artículos 194, 199, fracción III, 200 y 204, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos aplicable, es de resolverse; y se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo **231/2022** dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, **SE REITERA QUE HA QUEDADO INSUBSISTENTE** la resolución dictada por esta alzada en su anterior integración, de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** la resolución de fecha *12 doce de septiembre de dos mil trece 2013*, que fue materia del presente



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Recurso de Apelación, quedando de la siguiente manera:

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“...PRIMERO.- No se acreditó el delito de **VIOLACIÓN** previsto y sancionado en el artículo 152 en relación con el 153 del Código Penal del Estado de Morelos, por las razonamientos señalados en esta resolución.

SEGUNDO.- En consecuencia se **ABSUELVE** al señor **[No.198] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** del delito de **VIOLACIÓN** cometido en agravio de la menor víctima de iniciales **[No.199] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**

TERCERO.- Se acreditó el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR** previsto y sancionado en el artículo 202 bis del Código Penal del Estado de Morelos, por el cual acusó la representación social.

CUARTO.- En consecuencia, **[No.200] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, es **PENALMENTE RESPONSABLE** en la comisión del delito de **VIOLENCIA FAMILIAR**, cometido en agravios de menores niñas de iniciales **[No.201] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** **[No.202] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., imponiéndole una pena de **DOS AÑOS de PRISIÓN**, la cual, **ha quedado compurgada**, en virtud de que, el aquí sentenciado **[No.203] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado**

[No.204] ELIMINADO el número 40 [40], fue puesto a disposición de la autoridad judicial desde el día ocho de julio de dos mil doce, es decir han transcurrido al día de hoy **diez años diez meses y veintiún días de prisión**, en consecuencia la pena impuesta de **[No.204] ELIMINADO el número 40 [40]** de prisión, **quedó compurgada desde el ocho de julio de dos mil catorce.**

QUINTO.- **Se ordena la inmediata y absoluta LIBERTAD de [No.205] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, únicamente y exclusivamente por cuánto a los delitos de VIOLACIÓN AGRAVADA y de VIOLENCIA FAMILIAR motivo de la causa penal y toca penal que nos ocupa, en base a las consideraciones que anteceden, donde se tuvo por una parte, por no acreditado el delito de VIOLACIÓN AGRAVADA y por otra parte se tuvo por compurgada la pena de prisión impuesta por el diverso delito de VIOLENCIA FAMILIAR. **Debiendo girar los oficios de estilo**, al centro de reinserción social, donde se encuentra el señor **[No.206] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, para efecto de que se realicen las anotaciones correspondientes y ponga en libertad al señor **[No.207] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por cuanto hace únicamente a esta toca y causa penal que nos ocupa.

SEXTO.- **SE CONDENA** al sentenciado **[No.208] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** al pago de la **REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL,**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

*consistente en la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que deberá pagar a la parte ofendida o a quien legalmente represente los derechos de las menores víctimas.*

SEPTIMO: Amonéstese al sentenciado en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Código Penal en vigor.

*OCTAVO: Remítase copia autorizada de la presente resolución al director del centro de reinserción social, donde se encuentra el señor [No.209] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**, para que le sirva de notificación forma.*

NOVENO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hágase saber al sentenciado que al haber compurgado la pena impuesta podrá acudir a las oficinas del Registro Federal de Electores, a efecto de que sea nuevamente inscrito en el padrón electoral, toda vez que, se encuentra suspendido en los citados derechos..."

TERCERO.- Con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos al juzgado de origen, háganse las anotaciones de estilo y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución, al Ministerio Público, Asesora Jurídica Adscrita, a la Defensa pública y al sentenciado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.210]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], así

como por medio del boletín judicial a la representante legal de las víctimas. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Con copia autorizada del presente fallo, comuníquese al Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, el cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo **231/2022.**

A S I, por unanimidad resuelven y firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial con residencia en Jojutla, Morelos, **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, Integrante por acuerdos de plenos extraordinarios de fechas seis de julio, cinco de octubre, ocho de noviembre de dos mil veintidós, así como del veintidós de marzo de dos mil veintitrés para cubrir la ponencia número catorce, para cubrir la ponencia número catorce; **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de Sala y el Magistrado **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, Integrante por acuerdos de plenos extraordinarios de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, diez de febrero y veintiocho de abril de dos mil veintitrés, para cubrir la ponencia número cuatro y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Ponente en el presente asunto; quienes actúan ante el Secretario de la sección de amparos, **SALVADOR GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**, que autoriza y da fe.

Las firmas plasmadas en la presente resolución corresponden a la toca penal **107/2013-17-4-16-TP**, que deriva de la causa penal **46/2020** antes **89/2008-2**. **CONSTE.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**

No.2

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**

**No.3 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.4 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 7 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 **ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.28 **ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 **ELIMINADO el nombre completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

No.39 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 **ELIMINADO_el número_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 **ELIMINADO_el nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.50 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO Nombre_o iniciales_de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO Nombre_o iniciales_de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO Nombre_o iniciales_de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 **ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.71

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

No.89 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.107 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

No.125 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

No.139 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO Nombre_o iniciales_de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO Nombre_de policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO Nombre_de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.150 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.157

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculpada en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**

No.158 **ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los artícu
los 6
inciso A fracci
n II 16 segundo parrafo de la Constituci
n
Pol
tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci
n II de la
Constituci
n Pol
tica del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracci
n XXVII 49 fracci
n VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Informaci
n P
blica del Estado de Morelos en
relaci
n con los ordinales 3 fracci
n IX 31 y 32 de la Ley de
Protecci
n de Datos Personales en Posesi
n de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos*.**

No.159 **ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los artícu
los 6
inciso A fracci
n II 16 segundo parrafo de la Constituci
n
Pol
tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci
n II de la
Constituci
n Pol
tica del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracci
n XXVII 49 fracci
n VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Informaci
n P
blica del Estado de Morelos en
relaci
n con los ordinales 3 fracci
n IX 31 y 32 de la Ley de
Protecci
n de Datos Personales en Posesi
n de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos*.**

No.160 **ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los artícu
los 6
inciso A fracci
n II 16 segundo parrafo de la Constituci
n
Pol
tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci
n II de la
Constituci
n Pol
tica del Estado Libre y Soberano de Morelos**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.164

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**

No.165

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**

**No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los art culos 6
inciso A fracci n II 16 segundo parrafo de la Constituci n
Pol tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci n II de la
Constituci n Pol tica del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracci n XXVII 49 fracci n VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Informaci n P blica del Estado de Morelos en
relaci n con los ordinales 3 fracci n IX 31 y 32 de la Ley de
Protecci n de Datos Personales en Posesi n de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los art culos 6
inciso A fracci n II 16 segundo parrafo de la Constituci n
Pol tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci n II de la**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.178 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 **ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.185

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**

**No.186 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.187

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**

**No.188 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_Nombre_del Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193

ELIMINADO_Nombre_del Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194

ELIMINADO_Nombre_del Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

No.195

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.198

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 107/2013-17-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 46/2020 antes 89/2008-2
AMPARO DIRECTO: 231/2022
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN y VIOLENCIA FAMILIAR
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.208

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.211 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.